

ORDENANZA N° 10928/2006.-
EXPTE.N° 2619/2006-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 10687/2006 mediante la cual se acepta la donación efectuada por los Señores Elina Dolores Vidal de Molinari, Omar Nazario Cabrera y José Luis Bacigalupo de dos fracciones de terreno que serán destinados a la apertura de espacios verdes y calles públicas, dictada en expediente N° 5110/05, Caratulado: “ Molinari Elina Dolores Vidal y Otros - Eleva mensura de espacio verde y de calle.”

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error involuntario en la consignación del número de documento de identidad del Sr. José Luis Bacigalupo, siendo el correcto D.N.I. N° 8.287.004, por lo que procede su rectificación.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- RECTIFÍQUESE parcialmente el Art.1º de la Ordenanza N° 10867/2006 con respecto al número de Documento Nacional de Identidad del Señor José Luis Bacigalupo el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art.1º.- ACEPTAR la donación efectuada por...José Luis Bacigalupo, D.N.I N° 8.287.004.

ART.2º.- COMUNÍQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de septiembre de 2006.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.